

LÍNEAS 2020 - TRAS MODIFICACIÓN MARZO 2020 COVID

	PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF- GRAN EMPRESA	PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF-PYME	PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF-AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS
Instrumento	Préstamos ordinarios	Préstamos ordinarios	Préstamos ordinarios
Beneficiarios	Grandes empresas con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en C. Valenciana	Pymes con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en C. Valenciana.	Autónomos y microempresas con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo en la actividad en C. Valenciana.
Tipo de proyectos	a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa	a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa	a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa
Prefactibilidad	Requiere prefactibilidad		No prefactibilidad; derivar a la SGR si cumple requisitos
Efecto incentivador	Los proyectos no podrán estar iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud, salvo que se acojan a Mínimis (o en la Línea General) en cuyo caso pueden haberlos iniciado hasta 6 meses antes de la solicitud de financiación.		
Tamaño empresa	Gran empresa (su tamaño excede el de la Pyme)	Deben cumplir al menos 2: a. Activo superior a 2 millones de euros b. Importe neto de la cifra de negocios superior a 2 millones de euros c. Número de trabajadores superior a 10 Cifra de negocios >100.000€ en cada uno de los 3 ejercicios anteriores a la fecha de solicitud	Deben cumplir al menos 2: a. Activo inferior o igual a 2 millones de euros b. Importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a 2 millones de euros c. Número de trabajadores inferior a 10
Calificación crediticia	Calificación crediticia superior a B- . Asimismo, la pérdida esperada de la operación de financiación no podrá superar el 0,65% del valor de la exposición crediticia, de acuerdo igualmente con el sistema interno de análisis de riesgos del IVF.		
Gastos financieros	a. Que consistan en la adquisición o reparación de activos materiales, activos inmateriales (80%) y elementos de capital circulante (100%) b. Que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto financiado, c. Que se hayan realizado o bien con posterioridad a la misma, o bien durante los seis meses anteriores a la solicitud de financiación, y d. Cuyo importe sea superior a 500 euros. A estos efectos el IVF admitirá la acumulación de gastos recurrentes de la explotación, siempre y cuando respondan a un mismo concepto y hayan sido contratados con un mismo proveedor durante los seis meses anteriores a la solicitud de financiación, o con posterioridad a ésta.		
3 ofertas	Salvo que el gasto hubiera sido realizado con anterioridad a la fecha de la solicitud de la financiación , la empresa beneficiaria deberá disponer como mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, cuando el importe del gasto bonificable supere 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.		
Reglamento ayuda	Reglamento mínimis	Reglamento mínimis / Reglamento de exención	Reglamento mínimis (normal y agrícola)
Importe	250.000-2.000.000 euros (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante)	25.000-1.500.000 euros (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante)	25.000 - 750.000 euros (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante)
Plazo/carencia	De 5 a 10 años con hasta 2 de carencia	De 5 a 10 años con hasta 2 de carencia	De 3 a 10 años con hasta 2 de carencia (hasta 4 si microempresas del sector agrícola)
Tipo de interés	EUR + margen financiero (desde AA/A al 0% hasta B al 1%).	EUR + margen financiero (desde AA/A al 0% hasta B al 1%).	EUR + 0%
TNR	-	Si aval de la SGR, el TNR será el resultado de multiplicar por 0,9% el valor nominal del préstamo y el plazo de vencimiento de la operación	TNR variable en función de los años de la operación, resultante de multiplicar por 0,9% el valor nominal del préstamo y el plazo de vencimiento de la operación
Garantías (en su caso)	Serán las consideradas suficientes a criterio del IVF.		Aval de un banco o una SGR
Comisiones	Sin comisiones		